RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Aceptación de la Oferta No. 350-2023

Bogotá D.C.

Señora
JENISLISBED PACHON SOTO
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT: 900444852-9
Dirección: Calle 52 A – No. 85-22 – Bogotá.
Teléfono: 3208497775

Asunto: Aceptación de Oferta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 845 a 863 del Código de Comercio, el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C. en adelante RENOBO; Parte I, numeral 2.7.1. y demás normas inherentes al régimen especial; le manifestamos que la oferta presentada el 4 de agosto de 2023 por María Paula Pachón Soto en condición de Gerente Comercial y Represéntate Legal Suplente de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, ha sido aceptada por RENOBO en forma incondicional, en los siguientes términos:

OBJETO: Prestar los servicios de transporte público terrestre automotor especial a todo costo dentro del perímetro urbano y rural del Distrito Capital – Bogotá, para el traslado de personal, materiales, equipos e insumos en las zonas de cobertura de RENOBO y/o donde esta lo requiera.

ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista prestará el servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y las de la oferta, así:

No.	SERVICIO Y/O BIEN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO Y/O BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de transporte	Servicio de transporte mensual durante días hábiles del mes, con disponibilidad	Vehículos tracción 4x4 doble cabina con platón, cilindraje de 2450 CC. Modelo 2019	2	Camioneta

Los servicios mensuales, se entienden doce horas día e incluyen 5 salidas mensuales sin costo a: Chía, Mosquera, Funza, Soacha y Cota. Cada salida adicional tiene un valor de $75.000.

PRECIO: RENOBO, cancelará al CONTRATISTA el valor TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar

FORMA DE PAGO: RENOBO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente aceptación de oferta, así:

Aceptación de la Oferta No. 350-2023

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución RENOBO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente aceptación de oferta, así:

Facturación mensual vencida de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica.

Nota 1: Todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y deberán cumplir con el alcance establecido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
Nota 2: Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la factura e Informe de las actividades realizadas acompañado con registros y/o planillas de viajes.
Nota 3: Todos los pagos deberán acompañarse de la factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
Nota 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota 5: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la RENOBO efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista, de la Empresa y con la actividad objeto del contrato.
Nota 6: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que **RENOBO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta cuenta con el respaldo presupuestal del CDP 202307 1170 de 31 de julio de 2023.

EL PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente oferta será de Dos (2) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El **CONTRATISTA** tendrá las siguientes **obligaciones específicas**:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros 12 horas día, en igual o mejor calidad a la propuesta presentada.
2. Contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para cada uno de los vehículos en que se presten los servicios de transporte terrestre automotor especial para pasajeros, y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para pasajeros en vehículos o carros blancos, placa blanca de servicio público especial, tipo vehículo de tracción 4x4 doble cabina con platón, cilindraje de 2450 CC, modelo no inferior al año 2019.
4. Prestar el servicio de transporte vehicular conforme a las cantidades y condiciones solicitadas previamente por el supervisor del contrato, para la fecha, hora y lugar que éste disponga.
5. Previo al inicio de la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar ante el supervisor, la relación de los vehículos ofertados en la propuesta, adjuntando la siguiente documentación para cada vehículo: (i) Licencia de tránsito, (ii) SOAT vigente del respectivo vehículo, (iii) Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases del respectivo vehículo, (iv) Pólizas todo riesgo, de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, y (v) tarjeta de operación y las planillas requeridas por las autoridades. Parágrafo Primero: Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. Parágrafo Segundo: En caso de presentarse cambio y/o remplazo de algún vehículo presentado inicialmente, la presente obligación será exigible para los nuevos vehículos, los cuales adicionalmente, deberán cumplir con las mismas y/o mejores calidades a los iniciales.
6. Garantizar que los conductores de los vehículos, cuenten con un equipo de comunicación (celular), que permita la comunicación permanente.
7. Garantizar la disponibilidad de los vehículos en caso de ser requeridos previa solicitud por parte del supervisor del contrato, para cubrir la totalidad de las necesidades de RENOBO.
8. Mantener los vehículos en las perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico; velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salidas de emergencias, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señas auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Sustituir los vehículos por uno de iguales o mejores condiciones al contratado, en caso de accidente, mantenimiento, fuerza mayor o caso fortuito, garantizando así la correcta prestación del servicio y su continuidad, informando por escrito al supervisor del contrato los datos del vehículo, las causas y el tiempo por el que se presentará dicha sustitución.
10. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso, RENOBO no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
11. Previo al inicio de la ejecución contractual, el Contratista deberá presentar copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Movilidad, en el que se certifique que los

conductores se encuentra al día en el pago de las infracciones de tránsito. Nota: En caso de existir convenio o acuerdo de pago, se debe suministrar copia del mismo.

12. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufra el vehículo en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio.
13. Asumir el costo de los peajes, en las salidas fuera del perímetro urbano, así como el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse.
14. Garantizar que los vehículos cuentos con el equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito.
15. Atender las novedades observaciones, solicitudes y/o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
16. Garantizar que los servicios de transporte ofertados sean efectivamente prestados, conforme a la propuesta presentada. 21. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales extralegales de sus empleados, y cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique sobre el particular.
17. Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los vehículos, los cuales deberán estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas y eléctricas, así como cumplir con la normatividad ambiental y demás normativa que le resulte aplicable.
18. Mantener los precios de la propuesta, a partir de la presentación de ésta, durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, precio que incluye: recurso humano (conductor), equipo de comunicación permanente (celular), combustible, parqueadero, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.
19. Realizar todas las actividades de conformidad con la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
20. Establecer mecanismos de control para la prestación del servicio y diligenciar planilla o formato de control del mismo.
21. Garantizar que se cumpla con la programación, horarios y recorridos solicitados por RENOBO. Cualquier cambio en las rutas deberán ser autorizados únicamente por el supervisor del contrato.
22. Contar con personal idóneo para la correcta prestación del servicio y garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios(as) y personal de RENOBO. Todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el buen trato, comunicación y tolerancia.
23. Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios(as) tomen medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.
24. Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y reglamento interno de trabajo del personal asignado para la prestación del servicio, al igual que las jornadas de trabajo de los conductores, en todo caso cancelar a favor de éstos los recargos por trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, cumpliendo con la legislación vigente.

25. El personal que en ocasión del contrato preste sus servicios a la Entidad, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos.
26. Suministrar al Supervisor del Contrato la información y documentación requerida, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.
28. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.

El servicio se prestará en el perímetro urbano y rural del Distrito Capital – Bogotá, y/o donde esta lo requiera, en las condiciones de la propuesta.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual a ejecutar y las obligaciones que del mismo se derivan, en cumplimiento de lo dispuesto en Manual de Contratación y Gestión de Negocios, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo del proceso de selección, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, identificada con NIT 830.144.890-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. En caso de contrato de seguro debe corresponder a PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, debe presentarse firmada por la compañía aseguradora y el tomador y ser expedida por una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual debe ajustarse de acuerdo con la fecha del acta de inicio en caso de ser necesario.
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Salarios y prestaciones	Por cinco (5%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Aceptación de la Oferta No. 350-2023

SUPERVISIÓN: Para la presente Oferta se designa como supervisor al Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o por quien designe el Ordenador del Gasto quien realizará el seguimiento de conformidad con El Manual de Contratación y Gestión de Negocios de RENOBO y demás normas que regulan la materia.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual a ejecutar y las obligaciones que del mismo se derivan, según lo señalado por el Numeral 5.2 sub numeral 2 del título 5 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la RENOBO, la presente aceptación de oferta requiere liquidación.

Para la ejecución será necesario la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de RENOBO.

El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con su aceptación en la plataforma transaccional SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés conforme a la Constitución y la ley.

El contratista acepta la notificación electrónica al correo: aarciniegas@programaacua.org, en los términos del art. 67 del CPACA. En caso de cambio, queda obligado a informar a RENOBO, por escrito, la variación.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta los estudios previos y sus anexos y la propuesta presentada.

En constancia se acepta y se publica en la fecha y hora reflejada en la plataforma transaccional SECOP II.

	Nombre	Cargo	Dependencia
Elaboró:	Kathy Acosta Valenzuela	Contratista	Dirección de Gestión Contractual
Revisó:	Martha Consuelo Andrade Muñoz	Directora	Dirección de Gestión Contractual
Aprobó en plataforma SECOP II	María Cecilia Gaitán Rozo	Subgerente	Subgerencia de Gestión Corporativa